

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

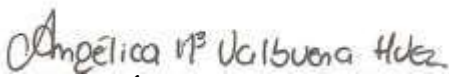
Bucaramanga, cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que el trámite de la citación para diligencia de notificación personal remitido a la ejecutada ASOPROAGROS cumple las exigencias del artículo 291 del Código General del Proceso, además, se advierte que fue remitida a la dirección de domicilio de la ejecutada, que aparece inscrita en el registro mercantil para efectos de notificación judicial, en consecuencia, se autoriza surtir el trámite de **notificación por aviso**.

Para los fines descritos, se tendrá como dirección electrónica de la ejecutada, para efectos de notificación judicial, asoproagros823@gmail.com, según certificado de existencia y representación legal actualizado en el expediente.

Se REQUIERE al ejecutante para que, en el término de **cinco (5) días**, surta el trámite de notificación en la forma descrita en el artículo 292 del CGP remitiendo copia de la demanda, sus anexos y la providencia a notificar, so pena de dar aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ